

# MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL OBSERVATORIO DE LA BIODIVERSIDAD DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO INDALO POR UN VALOR ESTIMADO DE 83.325,00 € (IVA NO INCLUIDO).

CPV: 38516000-5, 39180000-7

## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de julio de 2019 la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) presenta en el Ministerio de Ciencia e Innovación el proyecto “Scientific Infrastructures for Global Change Monitoring and Adaptation in Andalusia (INDALO)” para su cofinanciación con Fondos FEDER correspondiente al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) Con fecha 11 de septiembre de 2020 el Ministerio de Ciencia e Innovación, comunica a AMAYA la selección del proyecto, iniciándose la ejecución del mismo con la firma del convenio entre ambas instituciones, en fecha 7 de julio de 2021.

## 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: Expte. SISECO LIFEWATCH-2021 Duración hasta 30/06/2023 cofinanciado al 80% con fondos FEDER POPE 2014-2020
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta: **NO APLICA**

## 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto de la presente licitación es la adquisición de material y equipos de laboratorio necesarios para dotar el Observatorio de la Biodiversidad en el Estrecho de Gibraltar, Centro Temático de Excelencia cuyo desarrollo se contempla en el proyecto INDALO. Este equipamiento permitirá avanzar los estudios sobre biodiversidad en esta zona tan emblemática y sus resultados serán integrados en la infraestructura LifeWatch para quedar a disposición de la comunidad científica.

Página 1 de 15

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		27/07/2022 13:35:33	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	N.JyGwC0M35Q14Kpfp3LCv3NNZvz8L7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 100.823,25 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	68.863,64 €
Costes indirectos:	-
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	14.461,36 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	83.325,00 €
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	17.498,25 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	100.823,25 €

#### Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	100.823,25 €	

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de UN (1) MES, no contemplándose la posibilidad de prórroga.

#### 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

### LOTE 1: Lupas y microscopios

- CUATRO (4) Microscopios estereoscópicos de muestreo para la obtención de imágenes y análisis de la biodiversidad marina
- UN(1) Microscopio estereoscópico de alta definición
- UN (1) Microscopio biológico con binocular de gran campo 30° [F.N.20]

### LOTE 2: Equipos de pesaje

- UNA (1) Mesa de pesaje
- UNA (1) Balanza analítica
- UNA (1) Balanza de precisión

### LOTE 3: Mesa de laboratorio

- UNA (1) Mesa de fregadero industrial en acero inoxidable

### LOTE 4: Equipos de refrigeración y congelación

- DOS (2) ultracongeladores verticales
- DOS (2) Arcones congeladores
- DOS (2) Frigoríficos combi

### LOTE 5: Equipos para análisis molecular

- UNA (1) Estufa universal de laboratorio
- UN (1) Termociclador convencional
- UNA (1) Cubeta de electroforesis horizontal
- UNA (1) microcentrífuga tipo 1
- UN (1) Transiluminador de geles
- UN (1) Espectrofotómetro
- UNA (1) fuente de alimentación de electroforesis
- UN (1) Secuenciador de ácidos nucleicos portátil

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		27/07/2022 13:35:33	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwC0M35Q14Kpfp3LCv3NNZvz8L7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- UNA (1) Minicentrífuga tipo 2.
- UN (1) Set de micropipetas monocanales de diferentes volúmenes
- UN (1) Agitador manual Vortex de laboratorio
- UN (1) Microondas

LOTE	DENOMINACIÓN	P.E.C.	IVA 21%	P.B.L.	VALOR ESTIMADO
1	Lupas y microscopios	26.490,00 €	5.562,90 €	32.052,90 €	26.490,00 €
2	Equipos de pesaje	5.210,00 €	1.094,10 €	6.304,10 €	5.210,00 €
3	Mesa de laboratorio	3.525,00 €	740,25 €	4.265,25 €	3.525,00 €
4	Equipos de refrigeración y congelación	21.500,00 €	4.515,00 €	26.015,00 €	21.500,00 €
5	Equipos para análisis molecular	26.600,00 €	5.586,00 €	32.186,00 €	26.600,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>83.325,00 €</b>	<b>17.498,25 €</b>	<b>100.823,25 €</b>	<b>83.325,00 €</b>

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL OBSERVATORIO DE LA BIODIVERSIDAD EN ESTRECHO GIBRALTAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO INDALO por un importe de 83.325,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Los equipos solicitados deben cumplir unos estrictos requerimientos técnicos, tanto de calidad de los componentes, como de parámetros de medida, para garantizar la fiabilidad de los resultados y la durabilidad del equipo, aspectos estos fundamentales en estudios de investigación. La solicitud de la solvencia técnica, permite garantizar que la empresa ofertante está especializada en el suministro de equipos equivalentes y, por tanto, es conocedora de estas exigencias. Por otro lado, se garantiza que los equipos ofertados cumplen con los criterios especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, de forma previa a su adjudicación.

Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.**

Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán (señalar una o varias opciones):

Muestras (definir la cantidad de producto y la descripción de la forma de entrega del mismo):

Fichas técnicas

Fotografías de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y las especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

-

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

Cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular, control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial del Estado en el cual el empresario esté establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

Se exige certificado expedido por

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean:

-

Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

#### **Medios adscritos al contrato**

No procede

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		27/07/2022 13:35:33	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwC0M35Q14Kpfp3LCv3NNZvz8L7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Personal técnico asignado con carácter permanente al suministro:</b>			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

<b>Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al suministro:</b>

**Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

No procede

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

### A) PONDERACIÓN DE CRITERIOS ARITMÉTICOS (HASTA 100 PUNTOS)

#### A.1. OFERTA ECONÓMICA. VALOR: HASTA 90 PUNTOS.

El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

$E_0$  = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

$E_N$  = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

$E_{\text{MIN}}$  = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

#### A.2. GARANTÍA DE PRODUCTO OFERTADA: HASTA 10 PUNTOS.

- a) 2 AÑOS: **0 PUNTOS**
- b) 3 AÑOS: **5 PUNTOS**
- c) 4 o + AÑOS: **10 PUNTOS**

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERTANTES SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ANTERIORES

A.2. GARANTÍA DE PRODUCTO OFERTADA: Las personas licitadoras aportarán una declaración responsable donde se establecerá un compromiso de aplicación de la garantía total de producto ofertada. Dicho plazo de garantía ofertado, se entenderá para la totalidad de los artículos que forman parte de cada uno de los lotes que componen la presente licitación.

Página 8 de 15

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		27/07/2022 13:35:33	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwC0M35Q14Kpfp3LCv3NNZvz8L7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

**JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA**

**LCSP**

Se establecen la oferta económica y la garantía de producto incrementada como criterios de adjudicación del expediente, considerándose como la mejor forma de asegurar la obtención de artículos a precio competitivo de mercado y para los que se reduzcan los riesgos en su adquisición para la Agencia.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		27/07/2022 13:35:33	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwC0M35Q14Kpfp3LCv3NNZvz8L7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

•

Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos \_\_\_ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		27/07/2022 13:35:33	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwC0M35Q14Kpfp3LCv3NNZvz8L7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos \_\_\_ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		27/07/2022 13:35:33	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwC0M35Q14Kpfp3LCv3NNZvz8L7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.
- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo
- Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...
- Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.
- Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		27/07/2022 13:35:33	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	N.JyGwC0M35Q14Kfp3LCv3NNZvz8L7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **NO PROCEDE**

- Motivos:
- Identificación:

## 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

## 4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
  -
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
  - Si. En el supuesto de que durante la ejecución del contrato se detecten incumplimientos de plazos en el suministro parcial o total por causas imputables al contratista, salvo causa de fuerza mayor comunicada formalmente, estos llevarán aparejada una penalización progresiva que podrá alcanzar un máximo del 20% sobre el importe total de la mercancía entregada fuera de plazo, aplicada a razón de un 1% por día de retraso.
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
  -
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
  -
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
  - Si. En el supuesto de que durante la ejecución del contrato se detecten incumplimientos por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución, se aplicará una penalización mensual del 1,00 % sobre el Precio del Contrato, en tanto no sean solventados tales incumplimientos.
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
  -

## 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

Página 14 de 15

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		27/07/2022 13:35:33	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	N.JyGwC0M35Q14Kfp3LCv3NNZvz8L7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
  - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
  - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: \_\_\_\_ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)
- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: \_\_\_\_ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		27/07/2022 13:35:33	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwC0M35Q14Kpfp3LCv3NNZvz8L7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	